

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 676

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: FERNANDO GONZALEZ SALAZAR .

DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
SEGUROS BOLIVAR

RADICADO: 760014003002-2023-01018-00

Como quiera que, dentro del término concedido para tal fin, la parte demandante no subsanó la demanda, la misma será rechazada.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, toda vez que no se subsanaron las falencias advertidas por el despacho.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA